



Relato marañes

SELLO QVARTO WEIN
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
QVARENTA Y VNO.

N^{ro} Nombre de Dios; Todo Poderoso
Amén = Sepan quantos Hacaxta de Tlaxam^{te} de
tina; y Postuimera Voluntad; Cierren; Como y;
Itaxia Kaxero; Viuda de Juan de castro; Ver^a d^{ta}
Villa de Bolaños; Vtando en la cama; Enferma del
Aguero; y sana de la Voluntad; En mi buen sup
rio; memoria; y en un diuino, natural; tal qual
Dios, nro, Señor; fue seruido, de medax; Creyendo
como firme; y exalta de la mente; Creo, en el m^u
terio de la s^{ma} Trinidad; Padre, Hijo; Jesu xpi tu, sano;
tres, pero^{as} distintas; y Vn solo Dios, Verda dero; y ena
do, lo de mis; que tiene; Crehe y Confiesa; nra. Santa
Madre; y Iglesia; Católica; App. Romana; Vaso de
Cuya; fee; Icrehenzia; Viuido; y Pro testio; Vi
dix; y moria; como Católica; Chaiis trina; y mbo
Cando; como y mbo; por mi R. Vogada; En uerredo
ra; A la Virgen; Santa Maria; Madre de Nro.
s^{or} Jesu xpi; a quien suplico; y Vuego; Inuerrero;
Con su prezioso; hijo; Perdona; mis pecados; Illeu
mi Alma; en pazera de salvar; y temiendo mi
lanuere; cosa natural; a uoda Chaiatura; Humana;
Hago; Tordeno; mi Tlaxam^{te} en la forma Sig.
Lo primero encomiendo y mando mi Alma; a Dios nro
s^{or} que la cria; y Redime; Con su preziosa Sangre; y
el cuerpo; A la tierra de donde; y p^{ro} donde fue formada



¶ Quando que quando La Voluntad; de Dios, nro;
señor; fuere servido, lleuaxme esta presente
vida; mi cuerpo sea sepultado: en la Iglesia
Paxo quial Ham. En sepultura; de mi H^{ro}to
rio Sila N^{ro}re; desofupada; y sino, en la que
elixeren, mis H^{ro}reos; y mi entierro, se ha
ga como es costumbre en Ham. a asistiendo
ael los ^{res} Sacerdotes della; mi cuerpo Presen
te si fuere oxa; se mediga; Vna misa, Cantada;
y sino; H^{ro}reos enue dia; y poruado, Sepaguen;
los dños; a los tumbados.

¶ Quando se digan; por mi Alma; e Anima; ^{en} Vn
misas Vnadas: Las sesenta por mi Alma; Vn
quaxenta; por el Alma; de mi H^{ro}re; Damiano;
y por las Almas; de mis Padres; y de mi mari
do; = Toda misa tambien Vnada; por mi
Alma; en el Altar de Alma; de nro; Padre
Santo Domingo; de la Villa de Almagro; el sa
lado; sigui enue H^{ro}reos; y sagada la
quaxta; de todas Para el Paxo; a quien
ca; Las demas se digan, adis por ^{en} de mis H^{ro}re
reos;

¶ El plazo tengo Vna Promesa; de ya; H^{ro}re; e H^{ro}re;
to; de vida; y dar de limosna; para Vna misa; man
do; La que plan; mis heredes;

¶ Quando H^{ro}re mandos forrosas y Santos Lugas
res; de Axiu H^{ro}re; La limosna, a los tumbados;

¶ El plazo que las deudas que se deuen de mi H^{ro}re;
Las sauen; mi H^{ro}re; mando Las Pague de mi cau
dalo;

¶ Quando a mi H^{ro}re; Juan de p^{ro}ta; Vna Pollina Turca;

que tengo, Lepido me encomiende; a Dios —

Y estando a mi hijo Alonso por cargo; y Sexbi-
rio; una Pollina negra; que lo tengo; = Y queno
Selepida quenta; de lo que agastado; Con sus Play-
tos, de sus nobras; = Y tambien le mando
un cofre forrado; que lo tengo con du llave; = Y
una tenaza; de ocho @ Lepido me encomien-
de a Dios —

Y para cumplir, Y pagar; de mi t t t t t t t t t t
mandas; En el conue nido; de lo; y nombre; por
mis Al Naveas; y t t t t t t t t t t; a d. n. Agus-
tin, de Almansa; Jamis dos hijos Juan; y
Alonso; de castro; de d. n. t t t t t; Allos quales y a
cada; uno y n solidum; doy me Poder cumplir;
para que luego que lo muera; entren en mis
vienes; Y con lo mejor; de ellos; lo cumplan; con
todo; Cuydado; Sobre que les en cargo, las conuen-
tias —

Y del Remanencia que que dare y fincare; de lo
dos, mis vienes; d. n. t t t t t t t t t t; que tengo; Y en
qual quier manera; me puedan tocar y pexue ne-
zer; y nstituyo; y nombre; por mis mi Verda-
des heredes; de todos ellos; a los d. n. Juan
y Alonso; de castro; mis dos hijos lexir; me y
y de d. n. mi Maxido; Y tambien a Allos
de castro mi hijo lex; y de d. n. Juan de cas-
tro; mi Maxido difunto; que ste ste au-
sente; En el Sexbirio de l Rey; mando q.

SELLO CUARTO. VEIN-
TE Y DOS AVEDES. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
QUARENTA Y UNO.

Le Niñere; Le entreguen; La Híuela con los
 Niños que le tocaren; Y si supieren; que es
 muerto; que se la digan de misa; Los quales criados
 áyan Thexeden con la Vendición, de Dios
 y familia y les pida me encomienden a Dios —
 Y Acuso, Tanulo, y doy por ninguno; y de nún-
 gun Valor; ni efecto; otros quales quiera; e sta m.
 mandas; Cobdizilos y Podexes paxat Vax; que
 antes; dte; áya fha; y otorgado; por escrito; Vaxpa
 labra; para que ninguno Valga; ni haga fee; Valuo ste que
 Hí presentu; hago; y otorgo; ante el presente; es; pu; y fha
 go; En la Villa de Bolanes; En diez y siete dias del mes de
 Mayo; de mill seuez^{tos} quaxenta y ocho años; La otorgan
 á quien yo; El es; doy fee conozco no fíamo, porque
 dís; no sauer; y á su Negro; Lo fíamo Vñt Vñgo; Viendo
 los; franj; Cal Verxe; Pedro navarro; Juan lufan y
 melchor de Almaraz Ver. D. Alad. Hau.

W^o Byrd
H. H. H.

Attesti,
Joseph Desbordes.
Balnearde

mayo 18 =

Cobizito



para despachos de todo quaxo a la

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
RAMA Y VAO. E

En la Villa de Bolanos en Diez y ocho dias del mes
de Mayo; de mill setecientos quaxenta y naños; Nos
el es. pu. y el es. Maria Vaseo, Viuda de Juan de Gas
tro; Verina de Ochoa; a quien doy fee conozco, Dico; y
ella otorgo sub stam. Ante el pres. es. el dia diez
y ocho; Pasimo pasado, del coxienueves y año; de la
jha; y en el tiene que quita, oñaos, para des cargo;
de su conuenza; y poniendolo en efecuo; por via; de ob
dizilio; o como mas aya lugar; de oho; he o dena y man
da lo siguiente

1. Mando y es su voluntad; que me fozaa como goxel pre
sente cobizilio, me fozaa a Alonso de castro sub hpo
en el texio y se manente del quinto de sus vienes
por justas causas que el lo demueben y le pide. La en
comiende a dios

2. Mando a Manuela Ruiz Viuda de Martin de Stran
da; Ina Caldera; La Manuela Diaz Viuda de Juan
Sanj. maroto; Ina saya Prada; Los Subones; de Al
fonso Viejos; que tiene y les pide la encomienden
a dios

Todo lo qual; mando; segun de Cumpla; y lo segu
te. Entodo, lo que no fuere contrario, a lo; el
dho t stamento; lo de la; en su fuerza; Vigor;
La si lo otorgo; dha otorganue. Ino fimo por
que dize no sauer. La su Viejo; Lo fimo por
t stigo; siendo los; Melchor de Almansa

Fernando Cal Verde Juan Aug de
Miguel: Verinos dta dha Villa

W^o Fernando Cal Verde

Attesto,
Joseph Desherpede,
Balverde